



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REINGRESO**  
MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
1 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.310**

**POLÍTICA**

TÍTULO  
**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

**HISTORIAL DE REVISIONES/REPASO:**

- En vigor: 31 de marzo del 1991
- Revisado: 7 de marzo del 2001
- Revisado: 6 de junio del 2006
- Revisado: 6 de septiembre del 2007
- Revisado: 15 de octubre del 2008
- Revisado: 17 de agosto del 2009
- Revisado: 16 de enero del 2012
- Revisado: 25 de junio del 2012
- Revisado: 1 de diciembre del 2012
- Revisado: 1 de junio del 2013
- Revisado: 1 de enero del 2014
- Revisado: 17 de julio del 2023

**RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:**

Cambios importantes para incluir la aplicabilidad y la terminología actualizada, los procesos y las responsabilidades en todo momento. Lea atentamente!

**APROBADO:**

Firma en archivo

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, secretaria  
Departamento de Correcciones

\_\_\_\_\_  
23 de junio del 2023  
Fecha de firma



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
2 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.310**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 310,000 Orientación; DOC 420.311 Búsqueda/Vigilancia de celdas cas; DOC 420.31 2 Búsqueda de condiciones del cuerpo; DOC 420.360 Búsquedas por caninos; DOC 420.365 Gestión de pruebas para la liberación de trabajo/capacitación; DOC 420.375 Contrabando y manejo de pruebas (RESTRINGIDO)

## POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para registrar a las personas encarceladas para controlar el contrabando y proveer su disposición adecuada.
- II. Todas las búsquedas se llevarán a cabo de manera profesional, sensible, respetuosa y humana, al tiempo que se reconocen las necesidades de privacidad y se evita la fuerza innecesaria, la vergüenza o la indignidad del individuo que está siendo buscado de la manera menos intrusiva posible.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
  - A. Las personas encarceladas recibirán información sobre las búsquedas durante la orientación según la orientación DOC 310.000.
  - B. Las búsquedas serán realizadas por empleados capacitados/personal contratado según las indicaciones y/o las necesidades y pueden incluir:
    1. Búsquedas electrónicas (p. ej., detector de metales/escáner corporal)
    2. Búsquedas a palmadas
    3. Usando un canino por DOC 420.360 búsquedas por caninos
      - a. Se requiere la aprobación del director del Centro de Reingreso (RCM) para realizar una búsqueda canina.
    4. La recuperación segura del contrabando oculto internamente según DOC 420.311 búsqueda/observatorio de celda.
    5. Búsquedas de cavidades/al desnudo de sólidos
      - a. Las búsquedas de la cavidad rectal y/o vaginal en las cárceles se llevarán a cabo según DOC 420.312 Búsqueda de cavidad.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REINGRESO**  
MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
3 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.310**

## **POLÍTICA**

TÍTULO  
**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

- b. Los escáneres corporales deben utilizarse en lugar de una búsqueda al desnudo si hay uno disponible y operativo.
  - 1) Los empleados que visualizan imágenes del escáner deben cumplir los requisitos de género para las búsquedas al desnudo.
- c. Las búsquedas de personas en un Centro de Reingreso deben ser aprobadas por el Administrador de Operaciones del Centro de Reingreso y la persona puede ser transportada a una prisión para llevar a cabo la búsqueda de la cavidad corporal o la al desnudo cuando sea posible.

- C. Los artículos transportados/cargados por una persona están sujetos a búsqueda.
- D. El contrabando encontrado durante una búsqueda se procesará de acuerdo con el DOC 420.375 Contrabando y Manejo de Evidencias (RESTRINGIDO) y el DOC 420.365 Gestión de Evidencias para Trabajo/Formación.
- E. Los empleados usarán el equipo de protección adecuado (por ejemplo, guantes) al buscar a cualquier persona o artículo, o la superficie de cualquier artículo.
- F. Cuando sea posible, las búsquedas se llevarán a cabo a la vista de los sistemas de vigilancia electrónica de la instalación sin obstruir la búsqueda.

### II. Búsquedas rutinarias

- A. Una búsqueda de rutina puede incluir una búsqueda electrónica, canina o a palmadas y se llevará a cabo:
  - 1. Regularmente en los puntos de movimiento/transferencia/control designados
  - 2. Al azar en toda la instalación
  - 3. Por cuestiones de seguridad (por ejemplo, sospecha de contrabando) con la aprobación del supervisor

### III. Búsqueda a palmadas

- A. Las personas masculinas pueden ser buscadas por un empleado/personal contratado de cualquier género y no se considerarán una búsqueda entre géneros.
- B. A menos que haya una situación emergente:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REINGRESO**  
MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA  
4 de 8

NÚMERO  
**DOC. 420.310**

## **POLÍTICA**

TÍTULO  
**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

1. Las mujeres serán buscadas por un empleado femenino/personal contratado.
  2. Las búsquedas de una persona que es transgénero y/o no binaria o intersexual se llevarán a cabo por el género solicitado en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420 de la persona y no se consideran una búsqueda entre géneros.
- C. Las situaciones emergentes se limitan a:
1. Cuando un retraso pueda resultar en la pérdida de contrabando peligroso o una amenaza inminente a la seguridad de cualquier persona,
  2. Aprehensión de un individuo escapado,
  3. Después de un uso emergente de la fuerza, y/o.
  4. Incidente crítico/evento significativo donde la evacuación debe ocurrir inmediatamente (por ejemplo, incendio, desastre natural, escena del crimen) pero se requiere una búsqueda a palmadas para la seguridad.
- D. El Superintendente/RCM/Oficial de Servicio aprobará/negará una búsqueda entre géneros y considerará las alternativas apropiadas.
- E. Una búsqueda a palmadas incluye lo siguiente:
1. Acariciar/deslizar las manos a lo largo del cuerpo completamente vestido del individuo
  2. Quitarse el abrigo, el sombrero y/o los zapatos
  3. Una inspección visual de los conductos nasales, las manos, el cabello, las orejas y la boca
  4. Una búsqueda de pertenencias en posesión inmediata del individuo
- IV. Realizar búsquedas al desnudo
- A. Las búsquedas al desnudo en una prisión se llevarán a cabo:
1. Cuando entrando y saliendo a una unidad de alojamiento restrictiva
  2. Al entrar y / o salir de otras áreas seguras, como lo identifica el Superintendente.
  3. En las instalaciones de nivel 3 y superior después del contacto directo con el público, para incluir:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA

5 de 8

NÚMERO

**DOC. 420.310**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

- a. Regresando de una ubicación fuera del perímetro seguro de la instalación,
  - b. Al regresar de una visita de contacto de cualquier tipo, o.
  - c. Llegada desde una instalación que no sea del Departamento o en tránsito desde otra instalación del Departamento.
- B. Se pueden llevar a cabo búsquedas al desnudo cuando se ha establecido una sospecha razonable de que una persona puede estar llevando contrabando peligroso que puede interrumpir las operaciones ordenadas de la instalación.
- C. una búsqueda al desnudo debe ser realizado por 2 empleados y cumplir con los siguientes requisitos de género, a menos que un retraso resultara en la pérdida de contrabando peligroso o una amenaza inminente para la seguridad de cualquier persona:
1. Las búsquedas de mujeres serán realizadas por empleadas femeninas.
  2. Las búsquedas de hombres requieren que uno de los empleados que realizan la búsqueda sea masculino.
    - a. Si la segunda persona que realiza la búsqueda al desnudo no es hombre, el empleado será posicionado para observar al empleado masculino que realiza la búsqueda al desnudo, pero no estará en línea directa de visión con la persona sin vestido encarcelado.
    - b. Si los dos empleados que realizan la búsqueda al desnudo no son hombres, la búsqueda se considerará una búsqueda entre géneros.
  3. Las búsquedas de una persona que es transgénero y/o no binaria o intersexual se llevarán a cabo por el género solicitado en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420 de la persona y no se considerarán una búsqueda entre géneros.
    - a. Las búsquedas al desnudo no se llevarán a cabo con el propósito de examinar los genitales de una persona.
  4. El Superintendente/RCM/Oficial de Servicio aprobará/negará una búsqueda entre géneros y considerará las alternativas apropiadas.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA

6 de 8

NÚMERO


**DOC. 420.310**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

- D. La extracción de dispositivos protésicos, que no sean audífonos, dentaduras postizas y/o anteojos, se tratará y documentará como una al desnudo de búsqueda.
1. Se consultará a los servicios de salud para evitar lesiones a la persona y/o daños al dispositivo.
- E. Las búsquedas al desnudo se llevarán a cabo fuera de la vista de otras personas para garantizar la privacidad. Sólo se buscará a un individuo a la vez.
- F. Una búsqueda al desnudo es una inspección visual que requiere que la persona:
1. Retire toda la ropa y pertenencias personales, que se registrarán,
  2. Ponga cara al empleado y separe los pies hasta el ancho de los hombros,
  3. Levante los brazos al nivel de los hombros y abra las manos, extienda los dedos y gire las manos para exponer las palmas y el dorso de las manos,
  4. Doble la cintura y pase las manos por el cabello vigorosamente (p. ej., barba)
    - a. Las trenzas sueltas y las colas de caballo deben ser removidas para permitir que se busque el cabello.
    - b. Las trenzas cercanas al cuero cabelludo deben ser removidas cuando se las indique un empleado y las apruebe el supervisor/teniente de la unidad correccional o el RCM.
  5. Extender y girar las manos una segunda vez,
  6. Permitir la inspección visual del canal auditivo y el audífono, si lo hubiera,
  7. mueva las orejas hacia adelante para comprobar detrás de la oreja y el lóbulo,
  8. Incline la cabeza hacia atrás para la inspección debajo de la barbilla y en los conductos nasales,
  9. Abra la boca, levante la lengua, y tire de las mejillas y los labios lejos de la línea de las encías,
  10. Retire cualquier dentadura postiza o dientes postizos,
  11. Extender y girar las manos una tercera vez,
  12. Levante los brazos para exponer las axilas,
  13. Mostrar área torácica y estomacal,
  14. Levantar todo el exceso o la carne enrollada (por ejemplo, pechos),
  15. Exponer los genitales (por ejemplo, levantar el pene y luego el escroto),
  16. Asuma una posición de sentadillas y tosa,
  17. Exponga la parte inferior de los pies y entre los dedos de los pies apartándose del empleado, y.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO</b> MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 17 de julio del 2023	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 7 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC. 420.310</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS</b>		

## POLÍTICA

18. Separe las nalgas para exponer el ano.
- G. El comandante de turno/RCM puede aprobar procedimientos de búsqueda modificados si la persona requiere adaptación (por ejemplo, procedimiento médico posterior, discapacidad).
- V. Documentación
- A. Las búsquedas al desnudo se documentarán y deben contener, como mínimo:
    1. Fecha, hora y ubicación de la búsqueda
    2. Nombre y número DOC de la persona que se está buscando
    3. Motivo de la búsqueda
    4. Nombre del empleado que aprueba la búsqueda
    5. Nombre y sexo de los empleados que realizan la búsqueda
    6. Tipo y disposición de cualquier contrabando encontrado
  - B. Las búsquedas al desnudo en un centro de reingreso se documentarán como un informe confidencial en el sistema de informes de gestión de incidentes (IMRS).
    1. Si la persona es transportada a una instalación designada para una búsqueda de la cavidad de la al desnudo/cuerpo, el centro de envío completará el informe.
  - C. Si no se pueden cumplir los requisitos de género para una búsqueda de palmadas/al desnudo, se completará un informe confidencial en IMRS y debe contener, como mínimo:
    1. Fecha, hora y ubicación de la búsqueda
    2. Nombre y número DOC de la persona que se está buscando
    3. Motivo de la búsqueda, incluida la justificación de una situación emergente
    4. Nombre del empleado que aprueba la búsqueda
    5. Nombre y sexo de los empleados que realizan la búsqueda, incluidos los pasos que se han tomado para obtener un empleado del mismo sexo o del sexo solicitado
    6. Tipo y disposición de cualquier contrabando encontrado
- VI. Seguimiento y formación
- A. Todos los empleados de custodia y el personal contratado correspondiente recibirán capacitación en técnicas de búsqueda efectivas y adecuadas, incluidos los métodos de documentación.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REINGRESO**

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

17 de julio del  
2023

NÚMERO DE PÁGINA

8 de 8

NÚMERO

**DOC. 420.310**

# POLÍTICA

TÍTULO

**BÚSQUEDAS DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

1. Los empleados/personal contratado que puedan realizar búsquedas serán entrenados en búsquedas de personas que sean transgénero y/o no binarias o que sean intersexuales.
  2. La capacitación se documentará en el registro de capacitación del empleado / personal contratado.
- B. Los supervisores supervisarán las técnicas de búsqueda y proporcionarán retroalimentación y capacitación para corregir cualquier deficiencia.

## DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Contrabando peligroso. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en la sección del glosario.

## ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

## FORMULARIOS DE DOC:

DOC 02-420 Solicitud de preferencias